

027-DRPP- 2014.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas diez minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce.

Acreditación de los nombramientos prevenidos en los cantones de San Mateo, Upala, Los Chiles y Guatuso, de la provincia de Alajuela, por el partido Republicano Social Cristiano para el proceso de transformación a escala nacional.

Mediante resolución 023-DRPP-2014 de las catorce horas del treinta de octubre de dos mil catorce, este Departamento comunicó a la citada agrupación política la culminación de la celebración de todas las asambleas cantonales de la provincia de Alajuela, y acreditó los nombramientos de los Comités Ejecutivos, fiscalías y delegados territoriales de los cantones de dicha provincia, no obstante se señalaron inconsistencias en los cantones de San Mateo, Upala, Los Chiles y Guatuso, donde se le indicó lo siguiente:

En el cantón de San Mateo: Se denegó el nombramiento de Lisidia Elena González Umaña, número de cédula dos- cuatrocientos sesenta- setecientos diecinueve, designada como presidenta suplente y delegada territorial por encontrarse designada como tesorera suplente por el partido Nueva Generación.

En el cantón de Upala: Se denegó el nombramiento de Brenda Quintana Mairena, como secretaria propietaria y delegada territorial ya que el número de cédula consignado en el acta no corresponde al nombre y según consta en el informe del delegado que fiscalizó la asamblea celebrada el siete de setiembre del año en curso, la señora Quintana Mairena no portaba la cédula de identidad.

En el cantón de Los Chiles: Se denegó el nombramiento de Yodibeth Montalbán Gaitán, cédula de identidad número dos- seiscientos noventa y siete- setecientos catorce, designada como tesorera suplente y delegada territorial, por encontrarse acreditada como presidenta suplente y delegada territorial por el partido Unidad Social Cristiana.

En el cantón de Guatuso: Se deniegan los nombramientos de Zoraida Murillo Quirós, número de cédula cinco- doscientos treinta y cuatro- ochocientos

cincuenta y ocho, designada como tesorera propietaria, por doble militancia ya que se encuentra acreditada como fiscal suplente por el partido Patria Nueva, y Agapito Aguilar Vargas, número de cédula cinco- ciento cincuenta y siete- cero noventa y dos, designado como fiscal debido a encontrarse inscrito como fiscal propietario por el partido Acción Ciudadana.

El auto fue comunicado el día treinta y uno de octubre del año en curso, quedando debidamente notificado el día tres de noviembre de los corrientes, según lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por Correo Electrónico (decreto nº 06-2009 del 5 de junio de 2009), así como los artículos 1 y 2 del Decreto nº 05-2012, publicado en la Gaceta nº 103 de 28 de mayo de 2012, relacionado con el Reglamento de Notificaciones de los Actos y las Resoluciones que emite el Registro Electoral y sus Departamentos a Partidos Políticos por medio de correo electrónico).

Posteriormente, mediante nota de fecha cinco de noviembre de los corrientes y presentada en la ventanilla única de la Dirección General de Registro Electoral el mismo día, el partido político presenta las cartas de renuncia de Lisidia Elena Umaña, Yodibeth Montalbán Gaitán, Zoraida Murillo Quirós y Agapito Aguilar Vargas y además indica que en el cantón de Upala el nombre y número de cédula correcto de la secretaria propietaria y delegada territorial es: Marcia Ninosca Quintana Mairena, cédula de identidad dos- setecientos sesenta- quinientos cincuenta y seis.

Al respecto cabe señalar, que de acuerdo con el acta presentada por el partido, así como el informe del delegado, correspondiente a la asamblea cantonal de Upala celebrada el día siete de setiembre de los corrientes, consta el nombre y la firma de Brenda Quintana Mairena, determinándose además que la firma estampada por dicha persona presente es diferente en ambos documentos. Asimismo en el informe del delegado del Tribunal Supremo del Elecciones se indica que la señora Brenda Quintana Mairena no portaba la cédula de identidad el día de la celebración de dicha asamblea.

Debe tomarse en cuenta que este Departamento previno a la agrupación política para que aclarara el número de cédula de la señora Brenda Quintana Mairena o

en su defecto indicara el nombre de la persona a la que correspondía el número de cédula consignado. Sin embargo, al no coincidir ninguno de los elementos de identificación con los señalados, este Departamento no logra comprobar que la señora Brenda Quintana Mairena y Marcia Ninosca Quintana Mairena sean la misma persona, pues de acuerdo con la revisión realizada por este Departamento en el padrón electoral no se encuentra inscrita ninguna persona con el número de cédula y el nombre aportado el día de la asamblea, como tampoco se logra determinar que Marica Nicosca Quintana Mairena sea conocida como Brenda Quintana Mairena. Por lo expuesto deberá la agrupación política presentar el documento idóneo (certificación, declaración jurada) mediante la cual se determine que Marcia Ninosca Quintana Mairena y Brenda Quintana Mairena son la misma persona. Caso contrario deberá convocar nuevamente la asamblea cantonal de Upala para realizar los nombramientos faltantes, en virtud de que en la asamblea de cita según consta en el informe del delegado del T.S.E. no fue registrada en la lista de asistencia Marcia Ninosca Quintana Mairena.

En consecuencia procede acreditar a Lisidia Elena González Umaña, cédula de identidad número 204600719, como presidenta suplente y como delegada territorial en el cantón de San Mateo, Yodibeth Montalbán Gaitán, cédula de identidad 206970714, en el puesto de tesorera suplente y delegada territorial en el cantón de Los Chiles, Zoraida Murillo Quirós, cédula de identidad número 502340858, como tesorera propietaria y Agapito Aguilar Vargas, cédula de identidad número 501670092, como fiscal, ambos en el cantón de Guatuso.

En virtud de lo expuesto, las estructuras quedarían conformadas así:

Cantón San Mateo

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604130482	JEAN CARLOS VEGA RETANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105800450	LOURDES MARIA GUTIERREZ ACUÑA	SECRETARIA PROPIETARIA
202841276	RAFAEL ANGEL SERRANO PRADO	TESORERO PROPIETARIO
204600719	LISIDIA ELENA GONZÁLEZ UMAÑA	PRESIDENTA SUPLENTE
104860118	ALBERTO GUEVARA FERNÁNDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
204730550	ELEN RIVERA GONZÁLEZ	TESORERA SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114040886	KARINA FRANCELA VARGAS GUERRERO	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104860118	ALBERTO GUEVARA FERNÁNDEZ	TERRITORIAL
105800450	LOURDES MARÍA GUETIÉRREZ ACUÑA	TERRITORIAL
202841276	RAFAEL ANGEL SERRANO PRADO	TERRITORIAL
604130482	JEAN CARLOS VEGA RETANA	TERRITORIAL
204600719	LISIDIA ELENA GONZÁLEZ UMAÑA	TERRITORIAL

Cantón Los Chiles**COMITÉ EJECUTIVO**

Cedula	Nombre	Puesto
105040863	RAFAEL RENNER REYES	PRESIDENTE PROPIETARIO
110420830	GABRIELA CHAVARRÍA CERVANTES	SECRETARIA PROPIETARIA
800860766	GUSTAVO ADOLFO MOLINA QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
206860947	GRETTEL IVANNIA ARGUELLO HERRERA	PRESIDENTA SUPLENTE
115100443	CLIFFORD GERARDO RENNER NAVARRETE	SECRETARIO SUPLENTE
206970714	YODIBETH MONTALBÁN GAITÁN	TESORERA SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205910649	GIOVANNI MAURICIO SUAREZ ROMERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206860947	GRETTEL IVANNIA ARGUELLO HERRERA	TERRITORIAL
800860766	GUSTAVO ADOLFO MOLINA QUESADA	TERRITORIAL
115100443	CLIFFORD GERARDO RENNER NAVARRETE	TERRITORIAL
105040863	RAFAEL RENNER REYES	TERRITORIAL
206970714	YODIBETH MONTALBÁN GAITÁN	TERRITORIAL

Cantón Guatuso**COMITÉ EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
202730315	CARMEN LIDYA VILLALOBOS NAVARRO	PRESIDENTA PROPIETARIA
204360364	CARLOS LUIS CORRALES CHACÓN	SECRETARIO PROPIETARIO
502340858	ZORAIDA MURILLO QUIRÓS	TESORERA PROPIETARIA
205860646	ORLANDO JESÚS ROJAS MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
502690384	JUANA GERARDA MURILLO QUIRÓS	SECRETARIA SUPLENTE
204910978	RAMÓN ELADIO JIMÉNEZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501570092	AGAPITO AGUILAR VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501410385	VÍCTOR MIGUEL CARAZO UGALDE	TERRITORIAL
207150235	DENIA DE LOS ANGELES CHAVES GARCÍA	TERRITORIAL
204360364	CARLOS LUIS CORRALES CHACÓN	TERRITORIAL
502500048	OLMAN GERARDO MURILLO QUIRÓS	TERRITORIAL
202730315	CARMEN LIDYA VILLALOBOS NAVARRO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, este Departamento toma nota de las designaciones realizadas por la agrupación política en los cantones de San Mateo, Los Chiles y Guatuso de la provincia de Alajuela y dado que persiste la inconsistencia señalada en el cantón de Upala, , no podrá este Departamento autorizar la celebración de la asamblea provincial de Alajuela, lo anterior de conformidad con el artículo cuarto del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” el cual cita: *“En todos los casos, el Departamento de Registro de Partidos Políticos dictará la resolución que dará por concluida cada etapa del proceso y, a partir de su firmeza, la agrupación política podrá continuar con la siguiente etapa (...)”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/krv/vcm

C: Expediente N° 150-2014 Partido Republicano Social Cristiano.

Lic .Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos